



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-136-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO:

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 7, inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados tienen autonomía política, administrativa y financiera, permitiéndoles dictar resoluciones en el marco de sus competencias;
- Que del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su





publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)"

- Que los artículos 3 y 69 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato regulan la emisión de acuerdos y resoluciones por parte del Concejo;
- Que mediante oficio No. GADMA-CM-MJLC-2025-0027-OF, de fecha 30 de junio de 2025, la Abg. Mgtr. María José López Cobo, Concejala del cantón Ambato, solicitó la incorporación en el orden del día de la sesión del Concejo Municipal de un punto para la entrega de acuerdos de reconocimiento institucional a la Fundación Cultural ARCORAL y la Orquesta Sinfónica Juvenil ARCORAL (OSJA), en atención a su notable trayectoria y su próxima participación internacional en el Festival Mundial de Orquestas en Viena, Austria;
- Que la Fundación Cultural ARCORAL y su Orquesta Sinfónica Juvenil ARCORAL (OSJA), como organizaciones sin fines de lucro, han desarrollado una labor pedagógica y artística integral e inclusiva, orientada a la niñez y juventud ambateña, fomentando la cultura, la música y el compromiso social;
- Que esta labor ha trascendido en el ámbito internacional, al haber sido la Orquesta Sinfónica Juvenil ARCORAL invitada a participar en el Festival Mundial de Orquestas en el **Salón Dorado del Musikverein** de Viena, Austria, uno de los escenarios más prestigiosos del mundo;
- Que este hito representa un reconocimiento al esfuerzo colectivo de docentes, familias y estudiantes, y evidencia el potencial transformador del arte como herramienta de inclusión y proyección internacional;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **01 de julio de 2025**, acogiendo el contenido del oficio GADMA-CM-MJLC-2025-0027-OF/2025-38177.

RESUELVE:

1. Otorgar un reconocimiento Institucional a la Fundación Cultural ARCORAL por su destacada trayectoria en la formación musical de niños, niñas y jóvenes, por su compromiso con la promoción del arte y por su invaluable aporte al desarrollo social y cultural del cantón Ambato.
2. Otorgar un reconocimiento Institucional a la Orquesta Sinfónica Juvenil ARCORAL (OSJA) por su excelencia artística, su representación internacional y su contribución a elevar el nombre de Ambato y del Ecuador ante el mundo.
3. Disponer que dichos acuerdos sean entregadas en el concierto de despedida que se realizará el 03 de julio de 2025, a los representantes de la Fundación Cultural ARCORAL y de la Orquesta Sinfónica Juvenil ARCORAL como testimonio del reconocimiento del GAD Municipalidad de Ambato - **Lo certifico.-** Ambato, 02 de julio de 2025.- **Notifíquese.**

Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaría del Concejo Municipal Ad-Hoc

Adj. Acuerdos de felicitación.
c. c. Archivo Concejo

RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-07-01





Ambato, 03 de julio de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-136-2025

Licenciado

Carlos Hernan Ibarra Salazar

Alcalde Subrogante De Ambato

Señores

Representantes de la Fundación Cultural ARCORAL

Representantes de la Orquesta Sinfónica Juvenil ARCORAL (OSJA)

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-136-2025, mediante la cual el Cuerpo Edificio resolvió:

1. Otorgar un reconocimiento Institucional a la Fundación Cultural ARCORAL por su destacada trayectoria en la formación musical de niños, niñas y jóvenes, por su compromiso con la promoción del arte y por su invaluable aporte al desarrollo social y cultural del cantón Ambato.
2. Otorgar un reconocimiento institucional a la Orquesta Sinfónica Juvenil ARCORAL (OSJA) por su excelencia artística, su representación internacional y su contribución a elevar el nombre de Ambato y del Ecuador ante el mundo.
3. Disponer que dichos acuerdos sean entregados en el concierto de despedida que se realizará el 03 de julio de 2025, a los representantes de la Fundación Cultural ARCORAL y de la Orquesta Sinfónica Juvenil ARCORAL como testimonio del reconocimiento del GAD Municipalidad de Ambato.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada

Margarita Mayorga Lascano

Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc



Referencias: - GADMA-CM-MJLC-2025-0027-OF

Anexos: - RESOLUCI__N_DE_CONCEJO_RC-136-2025.pdf

- GADMA-CM-MJLC-2025-0027-OF.-N.-38177.-SOLIC._ENTREGA_ACUERDO_SINF__N.





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

_ARCORAL.pdf

- Resoluci_n_Fundaci_n_Arcoral.docx

- Resoluci_n_Orquesta_Sinf_nica_Juvenil_Arcoral_OSJA_.docx

- GADMA-CM-MJLC-2025-0027-OF-1-signed-signed.pdf

Copia:

Abogada Magister

María José López Cobo

Concejal De Ambato

Licenciada

Mayra Patricia Naranjo Barriga

Asistente Técnico

Magister En Comunicación Social

Franklin Germanico Herdoiza Mancheno

Director De Comunicación

m naranjo /

Ambato

LA NUEVA HISTORIA

